



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ:0001276/2022

Luján, (Bs. As.) 06 de diciembre de 2022

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa 236/22, relacionada con la contratación del servicio de catering para cóctel por el 50° Aniversario de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que se aprobó el Pliego de Bases y condiciones por RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000390/22

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvo UNA (01) oferta.

Que la Técnica Evaluadora de la Oferta ha tomado intervención, y sugiere se proceda a adjudicar a la firma De la Nada Asociación Civil.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso c) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19

Por ello

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 236/2022, relacionada con la contratación del servicio de catering para cóctel por el 50° Aniversario de la Universidad, que tramita por EXP-LUJ N°: 0001276/2022.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: De la Nada Asociación Civil, la Contratación Directa N° 236/22, por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.002.500,00-).



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTICULO 3°.- DESIGNAR Andrea Karaman, Claudia Groccia y María Esther Leguizamón, certificarán en conformidad el servicio.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 40, Actividad 01, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3, Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0001276/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

ARTICULO 6°.- De forma.

RESREC-LUJ: 411-22